

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200126411* Radicado: 20261200126411 Fecha: 24-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 24 de septiembre de 2026

Señor (a)

ANONIMO ANONIMO

Usuario Redes Sociales X: @diegovelez90

Correo Electrónico: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud ANONIMA con radicado 20261120171142 de 22 de septiembre de 2026 Solicitud @diegovelez90 redes sociales Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] 6785212026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *carrera 4 entre avenida los comuneros y calle 2. En la carrera 6 entre avenida los comuneros y la calle 1.*” (sic)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), revisó las direcciones correspondientes de su requerimiento, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

- **Segmentos viales reservados por otra entidad**

LOCALIDAD: No. 03– SANTA FE // **UPL:** LAS CRUCES // **SECTOR:** LAS CRUCES

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Observación
143839	3001187	Rígido	IN	KR 6	CL 1F	CL 2	Reservado Contrato IDU-1588-2025
143840	3001161	Flexible	IN	KR 6	CL 2	CL 2A	Reservado Contrato IDU-1588-2026
143841	3001113	Flexible	IN	KR 6	CL 2A	CL 2B	Reservado Contrato IDU-1588-2026
143842	3001051	Flexible	IN	KR 6	CL 2B	CL 6	Reservado Contrato IDU-1588-2026
143833	3001445	Flexible	IN	KR 6	CL 1	CL 1B	Reservado Fondo de Desarrollo Local Santa Fe Contrato FDLSE-COP-440-2025

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías los tramos viales correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, se encuentran reservados a la fecha por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por lo tanto, no es posible para la UMV intervenir dichos tramos.

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o **reservas** por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200126411* Radicado: 20261200126411 Fecha: 24-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

LOCALIDAD: No. 03– SANTA FE // **UPL:** LAS CRUCES // **SECTOR:** LAS CRUCES

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Observación Diagnostico
143649	3001180	Rígido	IN	KR 4	CL 2 A BIS A	CL 2 B	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
144162	3001056	Flexible	IN	KR 4	Sin Establecer	CL 6	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
519582	3001198	Rígido	IN	KR 4	CL 2A	CL 2ABISA	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
519621	3001230	Rígido	IN	KR 4	DG 2BIS	CL 2A	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
143834	3001363	Flexible	IN	KR 6	CL 1B	CL 1C	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
143835	3001330	Flexible	IN	KR 6	CL 1C	CL 1CBIS	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
143836	3001304	Flexible	IN	KR 6	CL 1CBIS	CL 1D	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
143837	3001283	Flexible	IN	KR 6	CL 1D	CL 1DBIS	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
143838	3001215	Flexible	IN	KR 6	CL 1DBIS	CL 1F	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
91010577	3001363	Flexible	IN	KR 6	CL 1 C	CL 1C	Segmento vial de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV

PK ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales tipo Calzada que se encuentra en el cuadro, correspondiente a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** con el fin que se pronuncie sobre los segmentos viales que cuentan con Reserva Vial y a la **Alcaldía Local de Santa Fe** para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200126411* Radicado: 20261200126411 Fecha: 24-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Santa Fe (Rad 20261120171142 de 22 de septiembre de 2026)

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU (Rad 20261120171142 de 22 de septiembre de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 28 / mes 09 / año 2026 , y se desfija el “día” 02 / “mes” 10 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200126411 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planeación y de Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 25-09-2026 13:07:41
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 36aee8db8dc5a2f766ad3b44058d6cb74c509c037b4a54d89434661b843d7c24 Código de Verificación CV: 9bd1c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i